

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN 12 DE 2020

(06 de marzo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 10 DE 2020  
(Calendario Académico de 2020)

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 075 del 16 de julio de 1991 estableció los criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que mediante Resolución 10 de 2020 se estableció el Calendario para el primero y Segundo Semestres Académicos de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Cread y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que las representaciones estudiantiles solicitaron la ampliación del tiempo para el pago de matrículas dadas algunas dificultades que se tuvieron con el sistema, durante los días 03 y 04 de marzo de 2020.

Que el Consejo Académico, Ad-reférendum de la sesión 04 del 2020, y previa consulta virtual, determinó ampliar el plazo para el pago de matrículas ordinarias para el primer Semestre Académico de 2020, hasta el 13 de marzo de 2020 y Extraordinarias el 16 del mismo mes y año, para los estudiantes de programas de pregrado, a Distancia y Virtual de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución 10 de 2020, en el sentido de ampliar las fechas de pago de matrículas ordinarias para el primer Semestre Académico de 2020, hasta el 13 de marzo de 2020 y Extraordinarias el 16 del mismo mes y año, para los estudiantes de programas de pregrado, a Distancia y Virtual de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



## CONSEJO ACADÉMICO

**Resolución 12 de 2020**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
**ALBERO LEMOS VALENCIA**  
Presidente (E.) Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres 